

-2-

Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Regional Nro. 004-2007-AREQUIPA y con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2016-GRA/PR.

Estando a lo informado y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SE DESESTIME, el recurso interpuesto por Sandra Karina Revilla Palza, propietario de FARMAPRYM, declarando Improcedente su recurso de nulidad.

ARTICULO SEGUNDO.- SE TENGA por agotada la vía administrativa.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, la notificación con la presente resolución al interesado y a los órganos competentes dentro del término de ley, bajo responsabilidad.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud a los Venti siete (27) días del mes de Enero del año 2017

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GRF/PJBC/JLOS.

